

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 157-2019-P-CSJHA-PJ

Huacho, 12 de Abril de 2019.

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 0144-2019-P-CSJHA-PJ de fecha 25 de marzo del 2019.
- Resolución Jefatural N°173-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 01 de abril de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de Abril del 2019;
- Informe N° 020-2019-USJ-GAD-CSJHA-PJ de fecha 10 de abril del 2019; y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 0144-2019-P-CSJHA-PJ se dispone ampliar la vigencia de la Resolución Administrativa N° 192-2018-P-CSJHA/PJ que aprobó la Nómina de Martilleros Públicos para el periodo judicial 2018, en tanto se culmine el proceso de inscripción/reinscripción de Martilleros Públicos para integrar la nómina del periodo 2019.

SEGUNDO.- Con Resolución Jefatural N°173-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF se dispone la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público para el año 2019 a ciento noventa y nueve (199) profesionales, registro único y de competencia nacional, habilitación que se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de martilleros públicos para el año 2020;

TERCERO.- Mediante Informe N° 020-2019-USJ-GAD-CSJHA-PJ el Coordinador de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura señala que, publicada la Resolución Jefatural N°173-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF corresponde se inicie el proceso de convocatoria de Martilleros Públicos, con el objeto de que se inscriban para integrar la Nómina de esta Corte Superior, debiendo de fijarse el plazo respectivo para la presentación de las solicitudes, conforme lo establece el artículo 4º del Decreto Supremo N° 08-2005-JUS, por lo que solicita debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

CUARTO.- El Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ vigente a la fecha, dispone comprender dentro de la estructura de la Unidad Orgánica de Cortes Superiores, el procedimiento de inscripción y reinscripción de martilleros públicos en cada Distrito Judicial, el mismo que debe realizarse anualmente, cuya tasa por concepto de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos habilitados es de S/. 35.20 (treinta y cinco con 20/100 soles), código 07277 del Banco de la Nación.

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que los Martilleros Públicos habilitados por Resolución



Jefatural N° 173-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF que deseen conformar la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el presente año, procedan a su inscripción o reinscripción hasta el 24 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el proceso de inscripción y reinscripción en la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Huaura a la Unidad de Servicios Judiciales.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los Martilleros Públicos que deseen conformar la Nómina de esta Corte Superior, obligatoriamente deberán presentar los requisitos exigidos, señalados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución administrativa en la Página Web institucional, en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en el diario de mayor circulación de la región.

ARTICULO QUINTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder judicial, de la Gerencia General, de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de la Unidad de Servicios Judiciales, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

ANEXO 01

REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura
2. Recibo de pago por Derecho de Inscripción (código:07277), a nombre de Administración General del Distrito Judicial de Huaura; según lo establecido por el Texto único de Procedimientos Administrativos aprobado con R.A. N° 213-2017- CE-PJ.
3. Copia de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos sobre Habilitación Anual para ejercer las funciones de Martillero Público durante el año 2019.
4. Declaración Jurada Simple de no tener Antecedentes Penales, Judiciales, Policiales ni impedimento legal para ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 – Ley de Martillero Público).
5. Hoja de Vida de datos actualizados:
 - Nombres y apellidos completos
 - Fotocopia del DNI vigente
 - Número de Casilla Electrónica
 - Estado civil
 - Profesión
 - Fecha del Título Profesional
 - N° de registro de Martillero Público Vigente
 - Domicilio procesal dentro de la jurisdicción de este Distrito Judicial de Huaura
 - Domicilio real
 - Teléfonos (fijo, celular)
 - Correo electrónico

